



Ayuntamiento de Bardallur

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA de fecha 15 de noviembre de 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Dominguez Santos

Concejales asistentes a dicha sesión:

D.Victor Almaluez Langarita

D^a Daniela Llanas Lamuela

D^a M^a José Rodriguez Berbel

Sres concejal ausentes:

D. Sergio Noguerras Egea

Secretaria: M^a Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bardallur, siendo las dieciocho horas del quince de noviembre del dos mil veintitres. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Dominguez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación, Doña. M^a Gloria Lou Sanz.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:



Ayuntamiento de Bardallur

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR: sesiones extraordinarias de 3 de mayo, 13 de julio y 9 de agosto de 2023. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la presidencia se pregunta a los Sres/as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de las Sesiones anteriores. Se aprueban por unanimidad de los presentes.

2.- SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PLUS 2024.- De acuerdo con la Convocatoria del Plan PLUS 2024 de la Excmá Diputación Provincial de Zaragoza se han presentado con fecha 30 de octubre de 2023 las siguientes solicitudes:

1. Instalación de Alumbrado del Andador de Bardallur a Plasencia de Jalón- Tramo T.M Bardallur, con un presupuesto y subvención solicitada por importe de 50.652,33 € de acuerdo con el Proyecto redactado por el ingeniero industrial , XXXXXXX, colegiado nº XXXXX
2. Fiestas Populares y festejos, con un presupuesto y subvención por importe de 35.927,07 €

Ascendiendo al total de asignación del Plus 2024: 86.579,40 €

3.- JUSTIFICACIONES PRESENTADAS EN DPZ: AMPLIACIÓN PLAZA CONSTITUCION (PLUS 2022) Y ANDADOR (AGENDA 2030, ANUALIDAD 2022)

AMPLIACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN:

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutado el proyecto/inversión/actividad que determinó el otorgamiento de la subvención, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria.
2. Que esta Entidad Local ha reconocido obligaciones para dicha actuación, cuyos justificantes de gasto (facturas, nóminas o documentos equivalentes) y pago, son los que se relacionan :

Concepto del gasto o denominación actuación	Nº factura	Fecha	Proveedor/Acreedor	Importe/ €	Fecha pago
Ampliación de la Plaza Constitución	139	15/03/2023	XXXXXX	11.949,72	29-03-2023
Ampliación de la Plaza Constitución	142	19/04/2023	XXXXXX	21.998,25	05-05-2023
Ampliación de la Plaza Constitución	146	31/05/2023	XXXXXX	31.228,07	07-06-2023
Ampliación de la Plaza Constitución	150	30/06/2023	XXXXXX	6.637,35	17/07/2023



Ayuntamiento de Bardallur

Asistencia técnica: redacción Memoria	220001	10/01/2022	Federico Vicente Compañía SL	1.815,00	31/03/2022
	220064	22/12/2022		121,00	28/12/2022
Asistencia técnica: Dirección obra, coord. seguridad	23003	28/07/2023	Federico Vicente Compañía SL	3.073,40	01/08/2023

3. Que, en caso de obras, en relación con la ejecución de las obras ha sido expedida y aprobada la siguiente certificación por el técnico director de la misma:

Número	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
1	01/03/2023	11.949,72	XXXXXXXXXXXX	
2ª	1/04/2023	21.998,25	XXXXXXXXXXXX	
3ª	1/05/2023	31.228,07	XXXXXXXXXXXX	
4ª Liq	30/06/2023	6.637,35	XXXXXXXXXXXX	

4. Que para la misma finalidad (indicar sí o no, y en caso afirmativo detallar entidades e importes) NO se han obtenido otras subvenciones:

Entidad Concedente	Importe/ €
-----	-----

5. Que se ha seguido para la contratación del proyecto/inversión/actividad el procedimiento previsto en la normativa aplicable en materia de contratación pública de la siguiente manera:

Procedimiento de contratación utilizado	Justificación del procedimiento utilizado
OBRA: Abierto simplificado sumario o abreviado Publicada licitación en plataforma contratación Sector Público	Artículo 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público
ASISTENCIA TÉCNICA: gasto menor	Por razón de la cuantía

ANDADOR (AGENDA 2030, ANUALIDAD 2022):

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutado el proyecto/inversión/actividad que determinó el otorgamiento de la subvención, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.
2. Que esta Entidad Local ha reconocido obligaciones para dicha actuación cuyos justificantes de gasto (facturas, nóminas o documentos equivalentes) y pago, son los que se relacionan (*):

Concepto del gasto o denominación actuación	Nº factura	Fecha	Proveedor/Acreedor	Importe/ €	Fecha pago
			XXXXXXXXXXXX		



Ayuntamiento de Bardallur

Pavimentación de acceso peatonal al municipio de Bardallur desde la carretera que une Plasencia de Jalón y Bardallur. Asistencia técnica	230020	23/10/2023	Vilorfam SL	45.993,95 €	27/10/2023
Asistencia Técnica: Redacción proyecto	2023/0011	03/08/2023	XXXXXXXXXXXX	3.851,44 (545,02 IRPF)	27/09/2023
Asistencia técnica: dirección de obra y coord. seguridad	2023/0015	23/10/2023	XXXXXXXXXXXX	3.195,41 (452,18 IRPF)	27/10/2023
Adquisición terrenos	Actas adquisición por mutuo acuerdo	Junio 2023	Propietarios afectados	4.250,44 €	Junio y julio 2023

La factura de redacción Proyecto de fecha 03/08/2023: la retención de IRPF se abonó a Agencia Tributaria con fecha 10/10/2023 en Modelo 111 -3 T 2023 y la de Dirección Obra de fecha 23/10/2021 lleva Retención IRPF que será abonado por Ayuntamiento a Hacienda a través del Modelo 111 en su correspondiente trimestre: 4 T 2023, en cuyo momento se incorporará al expediente 5597/2022

3. Que, en caso de obras, en relación con la ejecución de las obras ha sido expedida y aprobada la siguiente certificación por el técnico director de la misma:

Número	Fecha certificación	Importe	Técnico expedidor	Nombre contratista
1ª liquidación	23/10/2023	45.993,95	XXXXXXXXXXXX	Vilorfam SL

4. Que para la misma finalidad (indicar sí o no, y en caso afirmativo detallar entidades e importes) NO se han obtenido las siguientes subvenciones:

Entidad Concedente	Importe/ €
-----	-----

5. Que se ha seguido para la contratación del proyecto/inversión/actividad el procedimiento previsto por la normativa aplicable en materia de contratación pública.:

Procedimiento de contratación utilizado	Justificación del procedimiento utilizado
Obra: Procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado Contrato menor /gasto menor de servicio por razón de la cuantía para redacción Memoria Valorada y Dirección obra	Artículo 159.6 LCSP Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público



Ayuntamiento de Bardallur

4.- CONFORMIDAD CONTINUIDAD PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA RSU POR URBASER HASTA ADJUDICACIÓN NUEVO CONTRATO POR COMARCA VALDEJALÓN.

Se acuerda por unanimidad de los presentes .

1.- Que por parte del Ayuntamiento de Bardallur existe interés en que se requiera a la empresa URBASER, como actual adjudicataria del contrato de RSU, para que continúe prestando el servicio por el tiempo indispensable hasta la adjudicación del contrato de RSU, en el que se está trabajando actualmente por parte de la comarca de Valdejalón.

2.- Que el Ayuntamiento de Bardallur se compromete a hacer frente a los gastos derivados de la continuidad del servicio de RSU correspondiente a su municipio **(incrementando un 5.7%)**.

3.- Que el Ayuntamiento de Bardallur manifiesta su conformidad a la continuidad de la delegación del servicio de RSU (acuerdo de delegación publicado en el BOPZ nº 87 de 18 de abril de 2015).

5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE CANALIZACIÓN ELECTRICA EN ACCESO AL MUNICIPIO Y PIVOTES SEÑALIZACIÓN ANDADOR

Existiendo la necesidad de mejorar la urbanización de las vías públicas de este municipio, es necesaria la canalización eléctrica en acceso peatona Ctra Río Jalón para la posterior instalación de Alumbrado Público, así como la señalización de entradas a fincas con pivotes.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto según Certificación expedida por la Secretaria-Interventora, de existencia de crédito, de conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP por ser Bardallur un municipio de menos de 5.000 habitantes.

Visto que la tramitación del expediente se efectuará por razón de su cuantía como contrato menor, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

Dada esta cuantía , de valor estimado entre 5.000,00 € y 40.000,00 € (obras) y con la entrada en vigor de la ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la que en su "Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón



Ayuntamiento de Bardallur

“modifica la redacción del apartado segundo del artículo 4 de la ley 3/2011 estableciendo para este tipo de contratos de obras el régimen establecido para los contratos menores en la legislación básica estatal, no siendo necesaria promover la concurrencia. En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero: acordar la iniciación del expediente de contratación de “Canalización eléctrica “ y “ Señalización de entradas a fincas con pivotes” en acceso peatonal Ctra Río Jalón

Segundo: Autorizar el gasto que se detalla a continuación:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2023	18.805,58 €	1532.61901
2023	7.199,50 €	1533.62501

Tercero: Adjudicar el contrato “Canalización eléctrica en acceso peatonal Ctra Río Jalón “ a la empresa VILORFAM , SL , con CIF B50933613 por el importe de 15.541,80 € más 3.263,78 € de IVA, es decir, 18.805,58 €, IVA incluido, y la obra “ Señalización de entradas a fincas con pivotes ” por 5.950,00 € mas 1.249,50 € de Iva, haciendo un total de 7.199,50 €, Iva incluido, todo ello de acuerdo con las ofertas presentadas junto a certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

Cuarto: Realizadas las obras, incorpórense la factura, que necesariamente habrá de ser electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y trámitese el pago si procede.

A los efectos de la facturación electrónica, indicar que en el directorio FACe los códigos de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora del Ayuntamiento de Bardallur son para todos ellos: DIR 3: L01500444.

Notificar este acuerdo al adjudicatario

6. INICIO LICITACIÓN OBRA INCLUIDA EN PLUS 2023 “ EJECUCIÓN DE PISTA CUBIERTA DE PADEL DESGLOSADO 2 “

Considerando la necesidad de la contratación de las obras, cuya justificación queda documentada en el Proyecto de “EJECUCIÓN DE PISTA CUBIERTA DE PADEL DESGLOSADO 2” de marzo 2022, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos , D. XXXXXXXXXXXX , colegiado nº XXXX, se acuerda por unanimidad: Primero.- Iniciar expediente para la contratación de las obras de “EJECUCIÓN DE PISTA CUBIERTA DE PADEL DESGLOSADO 2”

Segundo.-Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato y el proceso de adjudicación.



Ayuntamiento de Bardallur

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

7. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	86.363,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	222.645,24
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.190,29
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	190.705,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		502.904,22

8.

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	52.113,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.909,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.506,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.570,55
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189.805,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		502.904,22

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho



Ayuntamiento de Bardallur

Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

8.- LICENCIAS OBRAS. Ninguna solicitud

9.- ASUNTOS ALCALDÍA: ADHESIÓN O NO AL SERVICIO COMARCAL DE COMIDA A DOMICILIO y EJECUCIÓN TRIMESTRAL Y PMP 3 T 2023. El Sr. Alcalde pone en conocimiento del resto de la Corporación diferentes asuntos de interés municipal, entre ellos:

ADHESIÓN O NO AL SERVICIO COMARCAL DE COMIDA A DOMICILIO:

Visto que la Comarca de Valdejalón presta servicio de comidas que se concibe como un servicio comarcal específico para el colectivo de personas mayores de 65 años, discapacitados y/o dependientes consistente en la entrega de comida a domicilio a usuarios del servicio

Visto que el artículo 3.1 del reglamento regulador del servicio establece que los Ayuntamientos interesados en la prestación del servicio de comidas en su municipio deberán adoptar el correspondiente acuerdo plenario, que incluirá expresamente la obligación al pago a favor de la Comarca de las cantidades que mensualmente le ponga al cobro por el coste del servicio de comidas.

Considerando que según lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento, el Ayuntamiento del municipio donde se preste el servicio de comidas se hará cargo del pago del 25 % del precio de adjudicación del contrato cuya aportación no realiza el usuario del servicio de comedor, detrayendo igualmente en su caso importes derivados de subvenciones que se pudiesen recibir de programas

Visto que el Ayuntamiento de Bardallur está interesado en adherirse a este servicio financiando un 25% del coste que no sufre el usuario. En la actualidad conforme a la tasa vigente el precio abonado por el usuario es de 7,20 € comida. Mientras que el coste del servicio adjudicado asciende a 14,50 € comida.

A la vista de los ANTECEDENTES expuestos, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse al Servicio de comida a domicilio de la Comarca de Valdejalón

SEGUNDO: Asumir el compromiso de abonar de conformidad con lo establecido en el artículo del reglamento regulador del servicio el 25 % del precio de adjudicación del contrato cuya aportación no realiza el usuario del servicio de comedor, detrayendo igualmente en su caso importes derivados de subvenciones que se pudiesen recibir de programas

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Comarca de Valdejalón



Ayuntamiento de Bardallur

EJECUCIÓN TRIMESTRAL.

Ejecución y PMP de 3T 2023:

Se da cuenta de la comunicación efectuada en plazo, el 18/10/2023, así como firma electrónica y presentación en la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (MINHAP) de la ejecución del 3 trimestre del presupuesto del ejercicio de 2023. Hay que poner de manifiesto que cuando Hacienda habla de la ejecución trimestral se refiere a los pagos e ingresos presupuestarios realizados desde 1 de enero de 2023 hasta el final del trimestre correspondiente, es decir, hasta 30 de septiembre de 2023.

Datos de la ejecución 3 trimestre 2023:

Cobros presupuestarios: 289.915,12 €

Pagos presupuestarios: 313.604,00€

Cobros del Pto cerrados: 59.749,59€

Pagos del Pto cerrados: 2.767,31 €

Deuda : 0,00 €

Pagos no presupuestarios: 16.532,41 €

Cobros no presupuestarios: 17.265,00 €

Fondos líquidos: 143.576,93 €

Datos PMP 3 trimestre 2023 : aquí si que Hacienda se refiere sólo al trimestre: 14,70

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fé.

Vº Bº

ALCALDE

SECRETARIA.

Fdo. José Miguel Dominguez Santos

Fdo. MªGloria Lou Sanz